



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2019-DA/MDPP

Puente Piedra, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Memorándum N° 353-2019/GDU-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 604-2019/SGAM-GDU-MDPP de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, el Informe N° 375-2019-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, el Proveído N° 1857-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 364-MDPP de fecha 07 de Junio de 2019 se aprobó el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Puente Piedra, la cual establecía una vigencia hasta el 31 de Julio de 2019, siendo prorrogado su vencimiento hasta el 30 de setiembre del 2019 mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2019-DA/MDPP;

Que, en el Artículo Segundo de la referida Ordenanza, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para cumplir con los fines de la referida Ordenanza y, de considerarlo necesario, en su oportunidad ampliar los plazos establecidos en la misma;

Que, visto que la vigencia de la Ordenanza N° 364-MDPP, esta por extinguirse, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Memorándum N° 353-2019-GDU/MDPP, remite la propuesta de prórroga de la vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2022, en base al Informe N° 604-2019/SGAM-GDU-MDPP, sustentándola en virtud de continuar apoyando a los vecinos del distrito;

Que, mediante Informe N° 375-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, informa de la viabilidad del presente acuerdo por ser en beneficio para las personas naturales o jurídicas, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Que, es política y propósito de la presente gestión municipal alentar el desarrollo económico y social del vecindario reconociendo el importante esfuerzo económico que supone la construcción de sus viviendas o edificaciones unifamiliares y bifamiliares





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

y/o comercios, las mismas que en gran número han sido ejecutadas sin contar con las autorizaciones legales correspondientes, situación que hace necesario seguir contando con una disposición municipal de carácter temporal que otorgue la posibilidad de regularizar las construcciones realizadas sin licencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

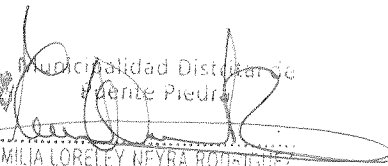
SE DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 364-MDPP que aprobó el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Puente Piedra, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORETE Y NEYRA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE